2.11. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES COMPROBADAS EN LAS FOSAS DE PUCAYACU (1984)

La Comisión de la Verdad y Reconciliación ha llegado a la conclusión que efectivos de la Marina de Guerra del Perú llevaron a cabo la detención arbitraria, torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución arbitraria de 50 personas – 49 hombres y 1 mujer- cuyos cuerpos aparecieron enterrados en las Fosas de Pucayacu, distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, el 22 de agosto de 1984. Asimismo que realizaron la detención desaparición de otros 57 pobladores cuyos familiares acusaron a miembros de la misma institución. La CVR considera que estos hechos se enmarcan en un contexto generalizado de violaciones de derechos humanos en la sierra sur del Perú, como parte de la estrategia antisubversiva desarrollada por los agentes del Estado

El contexto de violencia en la sierra Sur

El 12 de octubre de 1981 el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde decretó el Estado de Emergencia en las provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo y Víctor Fajardo[1]. Si bien al principio la Guardia Civil estuvo a cargo del control de la zona, el 29 de diciembre de 1982 el gobierno prorrogó el estado de emergencia y encargó el control del orden interno a las Fuerzas Armadas[2]. En enero de 1983 se estableció el Comando Político Militar en Ayacucho, encargando al General EP Roberto Clemente Noel Moral la responsabilidad de luchar contra la subversión. En este esquema, la provincia de Huanta quedó bajo el control de la Marina de Guerra del Perú.

Los años 1983 y 1984 fueron de gran intensidad en cuanto a las violaciones de derechos humanos en la zona de Huanta, como consecuencia del accionar del PCP - SL y de la respuesta indiscriminada de las Fuerzas Armadas, en particular de la Infantería de Marina que el 21 de enero de 1983 estableció su Cuartel General en el Estadio Municipal de la ciudad de Huanta.

En efecto, desde mediados de 1983, y particularmente durante 1984, el valle de Huanta fue objeto de un impresionante despliegue militar de parte de la Infantería de Marina que realizaban operaciones contrasubversivas, que generalmente terminaban en detenciones de campesinos desarmados, trayendo como consecuencia un alto saldo de desapariciones forzadas y ejecuciones arbitrarias. Efectivamente, según los datos de la CVR[3], en la provincia de Huanta se produjeron el 22.16% de los asesinatos y el 18.52 % de las desapariciones forzadas del departamento de Ayacucho.

[1] Decreto Supremo Nº 026-81-IN promulgado el 10 de octubre de 1981.
[2] Decreto Supremo Nº 068-82-IN promulgado el 29 de diciembre de 1982
[3] Base de datos de la CVR. Resultados al 99.45% de los testimonios recogidos por la CVR.

Esta estrategia militar, que partía del supuesto de que toda la población era sospechosa de ser subversiva, fue aplicada en todo el ámbito que estaba bajo el Comando Político Militar de Huanta y La Mar, cuya sede quedaba en el Estadio de Huanta y por el Jefe del Destacamento de la Infantería de Marina de Huanta y La Mar, el capitán Álvaro Artaza Adrianzén, que actuaba con el seudónimo de "Comandante Camión"

De éste último dependían los destacamentos contrasubversivos instalados en Huanta (que quedaba también en el Estadio), Huamanguilla, Tambo, San Miguel y San Francisco, cada uno a cargo de un oficial de Infantería de Marina y compuesta por el personal de tropa de la misma institución militar. Si bien sus jefes tenían plena autonomía para realizar las operaciones que fueran necesarias, debían comunicarle luego los resultados.

El descubrimiento de las fosas de Pucayacu

El 22 de agosto de 1984 se descubrieron cuatro fosas en la zona de Pucayacu, distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica[4] conteniendo 50 cadáveres en avanzado estado de putrefacción y sin prendas de vestir. Muchos de ellos se encontraban con las manos atadas y la mayoría mostraba heridas de bala en la cabeza y otras lesiones producidas por armas punzo cortantes. En algunos casos, se observaban huellas de tortura.

La información que posibilitó el descubrimiento de las fosas provino de un periodista local[5], que recogió el testimonio brindado por un testigo presencial del entierro de los cadáveres, el mismo que por razones de seguridad no quiso ser identificado. El medio de comunicación al que pertenecía dicho periodista transmitió la información a la Fiscalía de la Nación, quien envió una comisión desde Lima con la finalidad de identificar la zona y participar en las diligencias de levantamiento de los cadáveres[6].

En efecto, el 23 de agosto de 1984, con la presencia del Dr. José Luis Mejía Chahuara, Fiscal Provincial Adjunto Ad-Hoc, el Dr. Rolando Quesada Chunga, Juez Instructor Suplente de Huanta, el Sr. Fernando Olivera Vega, Secretario General de la Fiscalía de la Nación, así como del Director y Subdirectora de la Morgue Central de Lima, Dr. Roberto Feliziani Valdez y la Dra. Gladys Quiroz de Meza, se inició la excavación de las cuatro fosas, hallándose 49 cuerpos de sexo masculino y uno femenino, de aproximadamente 5 a 7 días de fallecidos[7].

De los 50 cuerpos encontrados en las fosas, sólo uno fue identificado por sus familiares; se trató de Nemesio Fernández Lapa[8]. Asimismo, durante las diligencias del levantamiento de

[4] A la altura del kilómetro 56 de la carretera Huanta –Huancayo.
[5] Carlos Alfredo Valdez Medina, corresponsal del diario La República en Ayacucho en 1984.
[6] La República del 23 de agosto de 1984.
[7] En la primera fosa se encontraron 13 cadáveres, en la segunda 25, en la tercera 8 y en la última 4. Para mayores detalles, ver el Acta de levantamiento de los cadáveres, Expediente N° 30-84, Fojas 3 y 4.
[8] Reconocido por su hija Zenaida Fernández Hernando.

cadáveres se encontraron en los alrededores de las fosas 16 casquillos de bala y algunas prendas personales. Entre ellas estaba la libreta militar de Cirilo Barboza Sánchez[9].

La actuación del Ministerio Público y del Poder Judicial:

La Fiscalía de la Nación[10], encargó al doctor José Luis Mejía Chahuara, Fiscal Provincial Penal de Lima, la investigación sobre el hallazgo de cincuenta cadáveres extraídos en las fosas de Pucayacu. En base a las diligencias actuadas[11] y a los protocolos de necropsia correspondientes a los cadáveres encontrados en Pucayacu, el 1º de octubre de 1984 formuló denuncia penal contra el Capitán de Corbeta AP Alvaro Artaza Adrianzén como presunto autor del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en lo general y de homicido calificado, en lo específico[12].

El 12 de octubre de 1984, el Juez de Primera Instancia Provisional de Huanta Juan Flores Rojas, abrió instrucción contra el Capitán de Corbeta AP Alvaro Artaza Adrianzén por el delito de homicidio calificado en agravio de 50 personas no identificadas halladas en las fosas de Pucayacu. El expediente fue signado con el Nº 30-84[13].

Posteriormente, el caso fue conocido por el Juez Instructor Ad Hoc de Huamanga Dr. Víctor Huamán Rojas quien solicitó en reiteradas oportunidades a la Marina de Guerra del Perú que el principal inculpado sea trasladado al juzgado para que brinde su instructiva, que se remita su hoja de servicios y se informe a qué lugar había sido destacado. Sin embargo, la solicitud no fue acogida[14]. También reiteró la solicitud de información sobre las marcas, tipos de llantas y nombres de los mecánicos a cargo del mantenimiento de los vehículos que se utilizaban en el cuartel de la Marina de Huanta, solicitudes que tampoco fueron aceptadas[15].

En la instrucción, el juez tomó declaraciones a familiares de personas detenidas en el periodo julio-agosto de 1984, quienes coincidieron en señalar que la zona estaba totalmente controlada por las fuerzas policiales y que –a pesar de que pertenecía a la jurisdicción de Huancavelica- veían con frecuencia a vehículos de la Marina por esa zona.

La pericia balística forense[16] Nº 2083/84, del 4 de setiembre de 1984 concluye que varios de los casquillos fueron disparados con la misma arma, por lo que recomendó que para

[9] Ver Declaración Testimonial de Juana Paredes Barboza, Expediente N° 30-84, Fojas 505 así como las declaraciones testimoniales brindadas por otros testigos de la detención ante diferentes instancias judiciales.
[10] Resolución Nº 746-84-MP-FN de fecha 27 de agosto de 1984
[11] Diligencia de Levantamiento de Cadáveres, 23 de agosto de 1984, Expediente Nº 30-84, Fojas 3. Diligencia de Toma de Huellas Dactilares, realizada en la morgue del Hospital Central de Huanta el 23 de agosto de 1984, Expediente Nº 30-84, Fojas 104-117. Oficios No. 003-FPAH y 004-84/FPPAH del 29 de agosto de 1984, Expediente Nº 30-84, Fojas 119 y 120 respectivamente.
[12] Denuncia fiscal, Expediente Nº 30-84, Fojas 242-262.
[13] Auto de Apertura de Instrucción, Expediente Nº 30-84, Fojas 4.
[14] El último oficio enviado fue el Oficio No. 40-85/JIADH-P dirigido al Vicealmirante Julio Zapata Martínez, Director General de Personal de la Marina, de fecha 25 de febrero de 1984, que reitera lo solicitado en los oficios 02-85-JIADH de fecha 28 de febrero de 1985 y oficio 32-85/JIADH de fecha 11 de febrero de 1985.
[15] Oficio No. 39-85/JIADH-P dirigido al señor Capitán de Corbeta Jefe del Cuartel de Infantería de la Marina de la provincia de Huanta de fecha 25 de febrero de 1985.
[16] Expediente N° 30-84, Fojas 203-206.

individualizar a los responsables se contrastara con las armas sospechosas. Sin embargo, esto no se hizo a pesar que en varias ocasiones se solicitó acceso a las armas que tenía la Marina, debido a las denuncias existentes contra personal de esa institución.

El dictamen que el 14 de mayo de 1985 el Fiscal Provincial de Huamanga Dr. Jorge Romaní Luján, recogió la denuncia penal hecha por el Fiscal Provincial Ad Hoc José Mejía Chahuara, contra el Capitán de Corbeta AP Alvaro Artaza Adrianzén[17]. En el citado dictamen se argumentó que entre junio y julio de 1984 se incrementaron las denuncias sobre detenciones y desapariciones atribuidas a los efectivos de la Marina, señalando que los operativos realizados por dichos efectivos se habrían llevado a cabo en cumplimiento de las órdenes del Jefe del Comando Político Militar de Huanta-La Mar a cargo del citado oficial[18].

Contienda de competencia promovida por el Fuero Militar

Como sucedió en casos similares de violaciones de derechos humanos[19], paralelamente al proceso que se inició en el fuero civil hubo uno en el Fuero Militar. El 6 de noviembre de 1984 el Consejo de Guerra Permanente de Marina resolvió abrir instrucción contra el Capitán de Corbeta AP Álvaro Artaza Adrianzén, como presunto autor del delito de Homicidio Calificado en agravio de 50 personas no identificadas, encargándose la tramitación de este procedimiento al Juez Instructor Sustituto de Marina en Ayacucho, cuyo expediente fue signado con el N° 784-84[20].

El Presidente del Consejo de Guerra Permanente de la Marina planteó la contienda de competencia N° 5-85 II SP, solicitando que el caso fuera visto por el Fuero Militar. El 10 de abril de 1985 la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema dirimió la contienda de competencia a favor del Fuero Militar y ordenó que se remitiera todo lo actuado al Consejo de Guerra Permanente de Marina[21], con lo que se archivó el caso en el fuero común.

En el proceso militar el inculpado Álvaro Artaza Adrianzén, negó los cargos imputados, afirmando que fue destacado a la "Sub Zona de Seguridad Nacional de Emergencia A", aproximadamente el 20 de junio de 1984, como Jefe del Destacamento de Infantería de Marina de la provincias de Huanta y La Mar. Aseguró que el 7 de agosto de ese mismo año regresó a su cargo de Sub-Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre en Lima[22].

[17] Dictamen Fiscal del Dr. Jorge Romaní Luján de fecha 14 de mayo de 1985, en las instrucciones acumuladas Nº 30-84 (por homicidio calificado en el caso de los cadáveres hallados en Pucayacu), 13-85 (por delito de homicidio calificado en el caso de los evangélicos de Callqui) y 14-85 (por delito contra la libertad individual en agravio de Jaime Ayala Sulca), Expediente 30-84.
[18] Documentó dichas detenciones con las denuncias presentadas en su momento ante la Fiscalía Provincial de Huanta por los familiares de los detenidos.
[19] Ver al respecto el caso "La desaparición forzada, tortura y ejecución arbitraria del periodista Jaime Boris Ayala Sulca" y el caso "Violencia en Huanta: La masacre de seis comuneros evangélicos en Callqui".
[20] Resolución del 6 de noviembre de 1,984, Expediente Nº 784-84, Fojas 11.
[21] Sentencia publicada en las Normas Legales del diario El Peruano el 14 de octubre de 1985.
[22] Declaración Instructiva del Capitán de Corbeta AP Álvaro Artaza Adrianzén, Expediente Nº 784-84, Fojas 76.

Sin embargo, esta declaración se contradice con la que dio dos días después ante la misma autoridad, por el caso del asesinato de los evangélicos de Callqui[23], en la que aseguró haber permanecido en Huanta hasta los primeros días de setiembre de 1984.

Por otro lado, el citado oficial negó que él o alguna persona bajo su mando, haya estado alguna vez en Pucayacu o cualquier otra localidad de Huancavelica, porque esta zona no estaba dentro de su jurisdicción. Al respecto sostuvo: "Nunca he estado en la localidad de Pucayacu no la conozco, ya que mi servicio lo cumplí dentro de la jurisdicción de las provincias de Huanta y La Mar" [24],

Asimismo, señaló que era muy difícil identificar a los subversivos porque muchos de ellos estaban escondidos entre la población: "No existe ninguna forma ni modo de identificarlos ya que están confundidos con miembros de la población ya que sus ataques los realizan a traición y con mucha maldad (...) obligan a los miembros de la población a apoyarlos con recursos económicos, alimentación, médicos y muchas otras cosas más".

El 20 de febrero de 1985 brindó su declaración testimonial ante el Juez Instructor de Marina, el Capitán de Navío AP Alberto Rivero Valdeavellano, en la que reconoció haber servido en la zona de emergencia de Ayacucho, provincias de Huanta y La Mar, entre el 15 y 23 de agosto de 1984 como Jefe Político Militar de las provincias de Huanta y La Mar. Asimismo, admitió que bajo su mando estuvo el Capitán de Corbeta AP Álvaro Artaza Adrianzén[25].

El 17 de julio de 1985, el Juez Instructor Sustituto de Marina en Ayacucho remitió su dictamen[26] al Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Marina, recomendando que el caso fuera sobreseído, porque la responsabilidad penal de Álvaro Artaza Adrianzén no había quedado acreditada. Sustentó esta opinión en que Artaza Adrianzén aseguró que nunca estuvo en Pucayacu, ya que ése lugar pertenece al departamento de Huancavelica y no estaba en su jurisdicción. Finalmente, el 7 de mayo de 1986, el Consejo Supremo de Justicia Militar confirmó el sobreseimiento de la causa seguida contra el Capitán de Corbeta AP Álvaro Artaza Adrianzén, por el delito de homicidio calificado en agravio de 50 personas no identificadas.

Cabe destacar que durante el proceso sólo se tomó declaraciones a algunos familiares de personas denunciadas como detenidas desaparecidas por personal militar, a las que el juez militar se limitó a preguntar si sabían por qué habían sido citados, si conocían al "Comandante Camión" o si habían estado en Pucayacu, pero no indagó sobre las denuncias que interpusieron en la Fiscalía de Huanta sobre la detención de personas llevada a cabo por efectivos de la Marina.

Pronunciamientos de organismos internacionales

[23] Ver el caso "Violencia en Huanta: La masacre de seis comuneros evangélicos en Callqui".
[24] Expediente Nº 784-84, Fojas 76.
[25] Declaración Testimonial del Capitán de Fragata AP Alberto Rivero Valdeavellano, Expediente Nº 784-84, Fojas. 110
[26] Expediente N° 784-84, Fojas 232.

El 18 de febrero de 1985 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió una denuncia por la detención y posterior desaparición de Nemesio Fernández Lapa.[27] . El Estado peruano nunca respondió las solicitudes de información enviadas por la CIDH y el 24 de marzo de 1988, la CIDH emitió la Resolución Nº 16/88 dando por ciertos los hechos denunciados y recomendando al Estado peruano que realizara una investigación imparcial y sancionara a los responsables de los hechos[28]. Su caso está incluido en la lista de 133 casos prioritarios de la CIDH, en los que, en el año 2001, el Estado peruano se comprometió a investigar.

Desvirtuando la versión oficial

El General de Brigada EP Adrián Huamán Centeno, Jefe del Comando Político Militar de la Zona de Emergencia, desmintió en su momento que las fuerzas del orden estuvieran involucradas en las ejecuciones de las personas halladas en las fosas de Pucayacu[29]. El comunicado Oficial del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Nº 005-84-CCFFAA emitido el 24 de agosto de 1984, también negaba que los efectivos militares fueran responsables de dichos asesinatos, sugiriendo más bien que Pucayacu era un cementerio del PCP – SL. Asimismo, decía que las fuerzas del Orden para el entierro de personas tanto civiles como militares, "proceden de conformidad con los dispositivos legales vigentes y en forma pública."[30]

Sin embargo, luego de la investigación realizada, la CVR ha llegado a la conclusión de que en los meses de julio y agosto de 1984 elementos de la Marina de Guerra del Perú bajo las órdenes del Jefe de la Base Contraguerrillas de Huanta, el jefe del Destacamento de Infantería de Marina de Huanta y La Mar y el Jefe del Comando Político Militar de Huanta y La Mar, realizaron operativos en el marco de la lucha contrasubversiva, deteniendo a pobladores de la provincia de Huanta que luego aparecieron muertos en las Fosas de Pucayacu.

No hubo enfrentamientos armados

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que entre el 1 y el 22 de agosto de 1984 no se registraron enfrentamientos armados en la zona de Pucayacu. En efecto, la prensa de la época y las revistas

[27] Caso 9506, PERU, Resolución No. 16/88 de fecha 24 de marzo de 1988, incluido como anexo 21.
[28] Cabe señalar que el caso de Nemesio Fernández Lapa figura en la lista de los 133 casos de violaciones de derechos humanos en los que, en febrero del 2001, el Perú se comprometió a encontrar soluciones integrales, según el Comunicado de Prensa conjunto firmado el 22 de febrero del 2,001 por el Ministro de Justicia del Perú y el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos HumanosComunicado de Prensa Conjunto suscrito por el Dr. Diego García-Sayán, Ministro de Justicia de Perú, y el Decano Claudio Grossman, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la ciudad de Washington, D.C., el 22 de febrero de 2001, Anexo 22.
[29] Artículo publicado el 25 de agosto de 1984 en El Comercio, Anexo 24.
[30] Comunicado Oficial No. 005-84 CCFFAA emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el 24 de agosto de 1984 y publicado en el diario El Comercio el 25 de agosto de 1984, página A8, Idem.

especializadas no registran ningún enfrentamiento de esa magnitud en dicho período[31]. Asimismo, la Dirección contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú –DIRCOTE- confirmó esta información, señalando que "..no se encuentran registrados en la Base de datos DIRCOTE hechos terroristas ocurridos en las provincias de Huanta y La Mar, Ayacucho, así como los ocurridos en la provincia de Churcampa-Huancavelica entre el 01 al 23AGO84..."[32].

Los cadáveres estaban atados, desnudos y varios de ellos sólo tenían huellas de bala en la cabeza, que evidencia una ejecución extrajudicial

Las condiciones en que fueron hallados los cuerpos de las víctimas no corresponden a un enfrentamiento armado, sino que fueron ejecutadas extrajudicialmente. De acuerdo a los resultados de las necropsias, 15 de las víctimas fallecieron por traumatismo craneano, toráxico, estrangulamiento y heridas punzo-cortantes y 35 por herida de bala en la cabeza y el cuello. En todos los casos, los muertos por herida de bala tienen los orificios de entrada y salida de proyectil en la cabeza y el cuello, con la trayectoria de atrás hacia adelante y de abajo hacia arriba, lo que revela el estado de indefensión de las víctimas. Normalmente, las víctimas de un enfrentamiento armado presentan impactos de proyectiles en diversas partes del cuerpo y con trayectorias distintas.

De otro lado, todos los cuerpos se encontraban desnudos y 40 de ellos estaban vendados y con las manos atadas. En el análisis de todo el período del conflicto armado en el Perú que viene realizando la CVR, no se ha detectado un entierro con tales características atribuido al PCP-SL.

Las condiciones en las que se encontraron los cuerpos coincide con las detalladas por un ex infante de Marina, que brindó su testimonio reservado a la CVR:

> "...la Marina tiene sistemas de eliminar, los matan desnudos para que no los reconozcan, ni sortijas ni aretes, ni zapatos, ni ropa interior y las prendas las queman. El Ejército todavía son más quedados, el Ejército los avientan como están y por la ropa saben quién ha sido...y la forma era amarrados, no los desataban (...) Los mataban y los enterraban lejos. Lo hacían los operativos. Los levaban en una camioneta blanca y una roja que el Ejército prestó, eran de esas que creo que la llaman pick up (...) Sólo en Huanta pasaba eso, Y los lugares adonde los llevaban era bien a las afueras, yo creo que era como saliendo de Huanta rumbo hacia Huancayo, muy lejos. Ellos salían a las 11 de la noche y regresaban a las 3 de la mañana. Y las zanjas en las tardes las mandaban hacer, una patrulla mandaban para eso. Y la mecánica era tierra, petróleo, tierra, para evitar las moscas. Porque llegó la queja de que un lugar habían encontrado por las moscas, entonces, qué se puede hacer contra las moscas: petróleo. Y allí dijeron que hagan las fosas más grandes o más hondas y que lleven petróleo... [33]

La vigilancia policial en la zona

[31] Ver diarios El Comercio y La República de fechas 10 al 18 de agosto de 1984 así como la revista Caretas correspondiente a ese período. Revisar también: *"Violencia Política en el Perú 1980-1988*", Tomo I: Cronología de la violencia, Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, Desco, septiembre de 1,989.
[32] Oficio No. 441-2003-Dircote PNP/SECGEN.2 de fecha 25 de febrero de 2003 dirigido a la CVR.

La zona en la que se ubican las fosas de Pucayacu tenía vigilancia policial permanente. El lugar se encuentra entre dos puestos policiales: el de Alccomachay y el de Mayocc, los mismos que estaban bajo la responsabilidad de la Guardia Republicana y la Guardia Civil respectivamente, cuyos efectivos controlaban el tránsito vehicular que fluía por la carretera Huanta-Huancayo. Siendo ello así, resulta inverosímil, que una columna del PCP-SL pudiera transitar por dicha vía transportando 50 cuerpos, máxime si el puesto de Alccomachay se encontraba al final del puente del mismo nombre a sólo 1.70 kilómetros del lugar donde se encontraron las fosas. Por tales consideraciones, no resulta sostenible la versión oficial que sugería que la zona de Pucayacu era un cementerio senderista.

Indicios razonables que involucran a miembros de la Marina en la detención desaparición de personas

a) La detención arbitraria y desaparición forzada de 57 personas

Durante los meses de julio y agosto de 1984, 57 pobladores de distintas comunidades de la provincia de Huanta, fueron detenidos por efectivos policiales y de Infantería de Marina de Huanta. Posteriormente, dichas personas fueron conducidas al Estadio Municipal de dicha ciudad, sede del Destacamento de Infantería de Marina. Desde entonces, 57 personas se encuentran en condición de desaparecidas:

- **Detención de Crista Fernández Hernando y Juan Ramírez Hurtado**

De acuerdo a la denuncia presentada por Rosa Hernando López, madre de Crista Fernández Hernando y suegra de Juan Ramírez Hurtado, la detención de sus familiares se produjo en la madrugada del 15 de julio de 1984 en su domicilio ubicado en la calle Espinar No 128, Barrio de Cedrocucho de la ciudad de Huanta[34].

Entre 25 y 30 Infantes de Marina vestidos de civil pero con chalecos antibalas, zapatos militares y cubiertos el rostro con pasamontañas de color negro, ingresaron violentamente a su domicilio y se dirigieron al segundo piso en donde se encontraba su padre, su hermana Crista y el cónyuge de ésta, Juan Ramírez Hurtado. Todos fueron sacados a golpes de la vivienda hacia la avenida Rasuwilca. Posteriormente, fueron conducidos hacia el Estadio Municipal de Huanta, ubicado a 200 metros aproximadamente del domicilio de las víctimas. Junto con ellos fue detenido el padre de Crista Nemesio Fernández Lapa, que apareció posteriormente en las fosas de Pucayacu.

[33] Testimonio en reserva de identidad Nº 040-2003-CVR.
[34] Denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial de Huanta el 31 de julio de 1984

- **Detención de Yuri Agama Anaya**

Hipólito Agama López, denunció que el 19 de julio de 1984, aproximadamente a las 3.30 de la tarde, efectivos de la Marina detuvieron a su hijo Yuri Agama Anaya, de 17 años de edad, cuando salía del Centro Educativo No. 38315 y se dirigía a su domicilio ubicado en el barrio Cinco Esquinas en Huanta[35]. El señor Isidoro Simbrón Silva, tío de la víctima, señaló que el día de los hechos aproximadamente a las 5 de la tarde se encontraba con su sobrino arreglando una bicicleta frente a su domicilio, cuando pasó un vehículo de color rojo modelo 4 x 4. El vehículo siguió su marcha hasta desaparecer pero retornó al cabo de unos minutos. Uno de sus ocupantes descendió y le preguntó *"quien es el llantero"*. El declarante respondió que en el lugar nadie arreglaba llantas y que él se dedicaba al arreglo de bicicletas. En ese momento, otro sujeto bajó del vehículo con un revólver en la mano y sujetó por el cuello a su sobrino, obligándole a subir al vehículo.

Al día siguiente, Hipólito Agama se acercó con su esposa Olga Anaya Guzmán al Estadio Municipal de Huanta con el fin de averiguar el paradero de su hijo. Los oficiales de Marina le permitieron ingresar al estadio e inspeccionar algunos ambientes. Uno de los oficiales negó que su hijo se encontrara detenido en el lugar. Sin embargo, pudo observar que el vehículo color rojo modelo 4 x 4 se encontraba en este lugar, el mismo que había sido utilizado en la detención de su hijo.

Por otro lado, el testigo Julio Ernesto Valdez Cárdenas estuvo detenido en el Estadio de Huanta el 21 de julio de 1984, confirmó la detención de Yuri Agama quien era acusado de terrorista. [36].

- **Detención de Santiago Felipe Loayza Cahuana**

La señora Leoncia Pizarro Tumbalobos declaró ante el Fiscal Provincial que el 19 de julio de 1984, su esposo Santiago Felipe Loayza Cahuana, profesor y Director del Centro Educativo de Niñas No. 38271 del distrito Huamanguilla, provincia de Huanta, fue detenido por efectivos de la Policía de Investigaciones del Perú (ex PIP) y de la Infantería de Marina cuando se dirigía a la ciudad de Huamanga en compañía de su hijo, José Luis Loayza Pizarro, y de 20 colegas. Estos efectivos bloquearon el camino con piedras y cuando los profesores procedieron a retirarlas, aparecieron los agentes, unos uniformados, otros con pasamontañas y de civil, preguntando por el director de la escuela de mujeres del distrito [37]

[35] Denuncia presentada ante la Fiscalía Provincial de Huanta, el 23 de julio de 1984, Expediente N° 30-84, Fojas 205
[36] Las circunstancias de la detención, en particular el uso de una camioneta roja doble cabina por los autores, coincide con los casos de Wilson Garay Valdez y Julio Ernesto Valdez Cárdenas, detenidos dos días después que Yuri Agama. Declaración Testimonial brindada el 8 de abril de 1985 ante el Juez Instructor Ad-Hoc, Expediente N° 30-84, Fojas 550 y Testimonio brindado el 22 de septiembre de 2002 a la CVR. Asimismo, un ex Infante de Marina en el Testimonio Reservado Nº. 040-2003-CVR, hace mención a la camioneta roja doble cabina.
[37] Declaración ante el Fiscal Provincial encargado de la investigación de personas desaparecidas de Huamanga.

Un día antes de su detención, su esposo se había presentado voluntariamente ante la Fiscalía Departamental de Ayacucho porque sus compañeros de trabajo le habían avisado que "lo estaban buscando", es decir, que estaba siendo requerido por las fuerzas de seguridad:

> por ver la seguridad de mi familia se presentó voluntariamente para averiguar el porque. El Fiscal La Rosa y el Dr. Capelletti acompañaron a mi esposo a la Policía de Investigaciones del Perú y de la PIP lo citaron para el 21 del mismo mes para esclarecer por qué se le buscaba. Pero el día diecinueve de julio, dirigiéndose a su trabajo en la Escuela de Mujeres 38271 de Huamanguilla, a la salida de su trabajo, hacia medio kilómetro de la ciudad el carro en que venía ha sido interceptado, siendo bajado del carro únicamente mi esposo.... [38]

En el mismo sentido, Julio Ernesto Valdez Cárdenas, quien el 21 de julio de 1984 fuera detenido por Infantes de Marina y llevado al Estadio Municipal de Huanta, señaló que en dicho lugar vio a Santiago Loayza Cahuana en la carpa habilitada para los detenidos[39].

- **Detención de César Arana Alcazar**

De acuerdo a la denuncia presentada por Tiburcia Alcázar Castro De Arana[40], su hijo César Arana Alcazar, de 20 años de edad, estudiante del Colegio Estatal "González Vigil" de Huanta, fue detenido el 28 de julio de 1984, por efectivos de las fuerzas del orden cuando se encontraba internado en el Hospital General de Huanta recuperándose de las heridas de bala que le habían producido durante el asalto a su domicilio[41].

Emilio Arana Alcázar, hermano de la víctima, sostuvo que el 1º de julio de 1984, cuando descansaba en su domicilio en compañía de sus padres y sus hermanos César, Abilio, Nancy y Nelly, ingresaron sujetos desconocidos a su domicilio, quienes dispararon y asesinaron a sus hermanas e hirieron gravemente a su padre y a su hermano César:

> ...yo dormía con mi hermano César. Mis hermanas Nancy y Nelly dormían en un catre aparte. Mi hermano Abilio, mi papá, también aparte. Mi mamá también con mis dos hermanas. Entonces sonidos de bala hemos escuchado, fuerte. Entonces mi hermana Nelly se levantó y dijo: 'Nancy,¿ qué cosa es eso?' Entonces , en ese mismo instante que estaba hablando, prácticamente la fusilaron, de inmediato. Yo dormía a una distancia de 6 metros. Entonces yo me acerqué donde mis hermanas y ya estaban muertas. Mis hermanas, Nancy y Nelly, estaban muertas.[42]

Asimismo, refirió que:

> ...yo también me desesperé. Yo me cerré la puerta. Gritaban: 'abre (...) carajo, hermanos Arana, pónganse manos arriba y salgan, ya no piensen en escapar porque están rodeados' (...) metían bala, como la puerta era de calamina, entraban para adentro, cantidad (...) Entonces, como abrieron con hacha yo me salí, me escapé. 'Alto, alto', me gritaron pero no hice caso y me escapé (...) En eso, como de cuarto de hora, veinte minutos pude verme con

[38] Declaración Testimonial ante el Juez Instructor Sustituto de Marina de Ayacucho de fecha 22 de marzo de 1985, Expediente N° 784-84, Fojas 183.
[39] Testimonio ante la CVR de fecha 22 de septiembre del 2,002.
[40] Denuncia de fecha 30 de julio de 1984, Expediente N° 30-84, Fojas 217.
[41] De acuerdo a los testimonios prestados ante la CVR en enero de 2,003, este "asalto" a su casa habría sido realizado por Infantes de Marina.
[42] Testimonio ante la CVR brindado en enero del 2003.

> mi hermano mayor Abilio. El también se había escapado (...) mi papá Ricardo Ospina herido de bala en el hombro derecho, en la pierna derecha. Mi papá no podía ni pararse, lleno de sangre. Entonces. mi hermano César se había escapado para abajo, pero le habían metido bala en el pecho y le había salido por atrás, por el pulmón, también por la muñeca derecha, por el codo también había entrado...

Por ello, César Arana Alcazar fue conducido al Hospital General de Huanta, donde posteriormente fue detenido por efectivos policiales, tal como consta en su Historia Clínica, que indica que el 28 de julio de 1984 entre las 3 y 4 de la mañana ingresaron al hospital sujetos que se identificaron como miembros de la PIP y se lo llevaron[43].

- **Detención de Teófilo Munárriz Velásquez, Concepción de la Cruz Urpay, Adela Hidalgo de la Cruz, Herminio Torre Velasque y Gerardo Gonzáles Guzmán**

Paulina Rojas de Munárriz denunció ante el Fiscal Provincial de Turno de Huanta que aproximadamente a las 6 de la mañana del 2 de agosto un contingente de Infantes de Marina detuvo a su esposo, Teófilo Munárriz Velásquez [44], cuando se encontraban celebrando la fiesta de Santiago en la casa de Concepción de la Cruz Urpay, ubicada en el Pago de Uyuvirca.

También fueron detenidas Concepción de la Cruz Urpay y su hija Adela Hidalgo de la Cruz, de 16 años de edad. Según el testimonio de Apolinario Hidalgo Rojas, estas personas fueron trasladadas al Estadio Municipal de Huanta[45]. El mismo día también fueron detenidos Herminio Torre Velasques y Eustaquio de la Cruz, quienes habrían sido victimados a poca distancia porque no podían caminar[46].

El mismo día fue detenido Gerardo Gonzáles Guzmán, cuando se dirigía a recoger leña. Su esposa Escolástica Munárriz Velasques[47] señaló que los autores eran aproximadamente veinte efectivos uniformados, que portaban armas de fuego, llevaban gorras negras y calzados de tipo militar. Dijo también que los vecinos próximos a la carretera "han visto un vehículo perteneciente a la Infantería de Marina, siendo trasladados todos los detenidos en este vehículo con dirección a la ciudad de Huanta". [48]

La testigo Marcelina Carvajal declaró que:"...los miembros o efectivos de la Infantería de Marina llegaron a mi domicilio conduciendo a todos ellos con las manos atadas hacia atrás y el detenido Gerardo Gonzáles se encontraba desnudo puesto solamente la truzita que cubría la parte íntima (...)".[49]

[43] Transcripción literal de la Historia Clínica de César Arana Alcázar que se encuentra en los archivos del Hospital General de Huanta.
[44] Denuncia presentada el 2 de agosto de 1984 ante el Fiscal Provincial de Huanta, Expediente N° 30-84, Fojas 119.
[45] Denuncia presentada ante el Fiscal Provincial de Huanta el 7 de agosto de 1984, Expediente N° 30-84, Fojas 225.
[46] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 511
[47] Quien a su vez es hermana de Teofilo Munárriz Velásquez
[48] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 542.
[49] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 544.

- **Detención de Cirilo Barboza Sánchez y Alejandro Gutiérrez Taype**

Juana Paredes Barboza y Teodora Taype de Gutiérrez, esposa de Cirilo Barboza y madre de Alejandro Gutiérrez respectivamente, denunciaron que el día 15 de agosto del 1984 los pobladores del Pago de Llansa se trasladan a la localidad de Luricocha, para ser censados, debido a la convocatoria que habían realizado las fuerzas policiales de Lurichoca.

Edith Barboza, de 14 años de edad, acompañó a su padre Cirilo Barboza y pudo ver cómo era separado por efectivos de la policía de Luricocha e introducido al interior del destacamento policial[50]. Inmediatamente fue a darle aviso a su madre[51], quien se dirigió al puesto policial si embargo, los efectivos policiales negaron que Cirilo Barboza se encontrara allí y la amenazaron con sus armas diciéndole: "fuera de aquí, vieja terruca". En los días siguientes, las mujeres llevaron alimentos para Cirilo Barboza pero no se los recibieron. Dos días después, les dijeron que Cirilo había sido trasladado al cuartel de Infantería de la Marina de Huanta. Los policías les devolvieron el sombrero del detenido. [52]

De otro lado, Teodora Taype de Gutiérrez manifestó ante el Juez Instructor Ad-Hoc, que su hijo había sido detenido el 15 de agosto de 1984 junto a su vecino Cirilo Barboza Sánchez por los efectivos de la Guardia Civil de Luricocha para ser puestos a disposición de la Infantería de Marina acantonada en el estadio de Huanta [53].

Teodora Taype se había acercado a hablar con los policías, diciendo que su hijo era inocente, pero los policías le dijeron que no comprendían el idioma quechua y luego le lanzaron amenazas de muerte con sus armas de fuego insultándola : "vieja terruca te voy a abalear", por lo que atemorizados se retiraron con dirección a su domicilio. Desde esa fecha no ha vuelto a ver a su hijo. Estos hechos fueron corroborados por Esteban Barboza Paredes ante la CVR. [54]

- **Detención de Graciela López Medina**

Raúl Maximiliano López Medina[55] denunció que el 27 de julio de 1984, aproximadamente a las 2 de la mañana un contingente de Infantes de Marina ingresó violentamente a su domicilio ubicado en el Jirón Chávez Gavilán 329, Huanta y detuvo a su hermana Graciela López Medina.

Antonia Medina Girón[56], madre de Graciela, narró que la familia se encontraba durmiendo en el interior del domicilio cuando los marinos intentaron romper la puerta. Al no conseguirlo,

[50] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 505 y Testimonio brindado ante la CVR de fechas 21 de septiembre del 2,002 y 13 de febrero del 2,003.
[51] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 538.
[52] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas. 505.
[53] Declaración Testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 539.
[54] Testimonio brindado a la CVR de fecha 21 de septiembre del 2,002.
[55] Denuncia presentada por Raúl Maximiliano López Medina ante la Fiscalía Provincial de Huanta el 30 de julio de 1984, Expediente N° 30-84, Fojas 216.
[56] Declaración testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 490.

ingresaron por el techo, rompieron las puertas interiores y le dijeron a Graciela que iba a ser conducida al Estadio Municipal de Huanta. Su detención fue presenciada por su cuñada, Hilda Llactahuamán Conde[57], quien se encontraba durmiendo en un ambiente contiguo. Ella afirmó que los marinos estaban fuertemente armados, uniformados y con pasamontañas de color negro .

- **Detención de Rigoberto Tenorio Roca**

De acuerdo a las declaraciones de sus familiares, el día 7 de julio de 1984, Rigoberto Tenorio Roca fue intervenido por Infantes de Marina cuando se dirigía de Huanta a Huamanga en un ómnibus de la empresa Hidalgo, a las 2 de la tarde aproximadamente a la altura del paraje denominado Huayhuaj. Los efectivos militares lo subieron a un vehículo de la Marina, conduciéndolo luego al Estadio Municipal de Huanta. Al momento de su detención, Rigoberto Tenorio tenía el cargo de sub-oficial de 2ª del Ejército Peruano y se desempeñaba como profesor de instrucción pre-militar en el colegio Gonzáles Vigil ubicado en Huanta.

Cipriana Huamaní Anampa, esposa del detenido y testigo de los hechos manifestó ante las autoridades:

> "...fuimos interceptados por una patrulla militar, eran aproximadamente las dos de la tarde, habían dos tanquetas de la Infantería de la Marina y un jeep. De esos vehículos bajaron como treinta hombres, de los cuales diez subieron al ómnibus de la empresa Hidalgo, se les pudo identificar como miembros de la Infantería de Marina y de la PIP, porque tenían las caras pintadas con rayas negras y verdes. Cuando procedieron a revisar los documentos de identidad y al llegar al sitio que ocupaba mi esposo, un Infante de Marina dijo: "aquí hay un Tenorio" y el de afuera dijo: "que baje". En ese instante dejaron de revisar los documentos y bajaron con él. Lo bajaron tranquilamente y de inmediato lo introdujeron en una tanqueta; pude ver como le amarraron la cabeza con su propio saco...[58]

De acuerdo al Oficio No 230-CEGV-Hta-81, de fecha 10 de julio de 1984, el Director del Colegio Gonzáles Vigil de Huanta informó al Director Departamental de Educación de Ayacucho, la detención de un profesor y dos alumnos del colegio. Según este documento, el 2 de julio desapareció el alumno de 5º de secundaria Cesareo Enciso Silvestre, dos días después fue detenido por efectivos de la PIP el alumno Níquer Villar Quispe y el 7 de julio fue detenido por Infantes de Marina el instructor pre-militar del plantel, Rigoberto Tenorio Roca.

En la misma fecha, el diario EXTRA publicó en una nota que "...efectivos de la Infantería de Marina detuvieron al sub-oficial del Ejército Rigoberto Tenorio por estar vinculado al terrorismo y se lo tiene incomunicado en el interior del estadio municipal de Huanta donde esta siendo interrogado...". Agrega el referido artículo que "...las Fuerzas Policiales indicaron que Tenorio Roca Tiene estrecha vinculación con la cúpula senderista que opera en esa zona...".

[57] Declaración testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas. 484.
[58] Escrito presentado por la señora Cipriana Huamaní Anampa al Fiscal de la Nación el 13 de junio de 1985 donde reitera su solicitud de información acerca del resultado de las investigaciones.

Esta información periodística confirma la detención de Rigoberto Tenorio, pues sólo las fuerzas del orden pudieron haber entregado dicha información. A pesar de que la familia desmintió la información contenida en esta nota periodística, ésta nunca fue rectificada.

- **Detención de Víctor Rivas Ventura**

El 11 de agosto de 1984, Víctor Rivas Ventura fue secuestrado por un grupo de personas vestidas de civil cuando se encontraba en su domicilio, ubicado en el jirón Miguel Untiveros 122, Huanta. Su detención se produjo en presencia de su madre Maximiliana Ventura Huayhua y de su hermana María Victoria Rivas Ventura, quienes posteriormente denunciaron los hechos ante la Fiscalía Provincial de Huanta.

Felicitas Nelly Rivas aseguró que su madre le había contado que los secuestradores eran "...hombres encapuchados, con ponchos, altos de estatura..." [59]. Asimismo indicó que después de la detención recibió el testimonio de un vecino quien le informó que su hermano había sido conducido por un grupo de personas a un vehículo de la Marina, estacionado en la puerta de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que se encuentra a espaldas de la vivienda de la familia Rivas Ventura.

Al día siguiente de la detención de su hijo, Maximiliana Ventura Huayhua concurrió al cuartel de Infantería de Marina ubicado en Huanta, para preguntar sobre el paradero de su hijo y desde la puerta pudo escuchar su voz , confirmando que se encontraba detenido en dicho lugar[60].
Esta declaración se refuerza con el testimonio de Heraclio Baca Lozano, quien el 10 de agosto de 1984, estuvo detenido en el Estadio Municipal de Huanta, durante cinco días aproximadamente. Esta persona afirma "... que al día siguiente de su detención" fue llevado un joven de quien los efectivos militares que lo cuidaban se referían como "el maricón". Posteriormente él se enteró que era un chico de apellido Rivas, y le comentó a un familiar de él que lo había visto en el Estadio, lamentándose y diciendo que era inocente...".[61]

Felicitas Nelly Rivas Ventura, en testimonio prestado ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación, afirmó que su hermano tenía tendencias homosexuales y que le gustaba utilizar ropa femenina.[62]

- **Detención de 42 pobladores de la comunidad de Culluchaca**

[59] Declaración testimonial a la CVR, brindada el 12 de febrero del 2,003.
[60] Declaración testimonial, Expediente N° 30-84, Fojas 122.
[61] Declaración testimonial a la CVR, brindada el 12 de febrero del 2003.
[62] Declaración Testimonial a la CVR, brindada el 12 de febrero del 2003.

El 10 de agosto de 1984, pobladores de la comunidad de Culluchaca, denunciaron ante el Fiscal Superior Decano de Ayacucho, que 42 comuneros habían sido detenidos por miembros de los "Montoneros"[63] de Patasucro, Cachas, Janes y miembros de la Infantería de Marina. Dichos comuneros son:

> Víctor Cruz Curo, Esteban Condori Inga, Gregorio Quispe Rojas, Enrique Araujo Ayala, Toribio Huachaca Quispe, Aurelio Araujo Cabezas, Gregorio Quispe Osorio, Julián Cabezas Inga, Gregorio Cabezas Puclla, Melchor Araujo Llantoy, Celestino Araujo Llantoy, Juan Araujo Gonzales, Antonio Ñaupari Huamán, Marino Huachaca Gonzales, Romaldo Quispe Ramos, Fortunato Quispe Osorio, Constantino Huamán Ñaupa, Alejandro Araujo Cabezas, Alejandro Quispe Escola, Víctor Huachaca Araujo, Natividad Araujo Llantoy, Nicolás Cabezas Huachaca, Antonio Cabezas Cunto, Julián Cunto Araujo, Manuel Condori Inga, Teodoro Ñaupari Romero, Mariano Mansilla Muñoz, Florentino Mansilla Muñoz, Alejandro Araujo Curo, Marcelino Quispe Rojas, Agapito Cabezas Rojas, Faustino Araujo Farfán, Emilio Araujo Romero, Julián Ñaupari Inga, Víctor Rimachi Ccoracc, Jerman Santiago Huamán, José Mansilla Vargas, José Condori Inga, Prudencio Cabezas Huachca, Víctor Araujo Llantoy, Nievesa Obando Chimayco y Julio Rojas Obando.

En la denuncia se menciona que el 10 de agosto de 1984 "los "Montoneros" se presentaron fuertemente armados con palos, cuchillos, rejones, etc.:

> ...y luego procedieron a saquear nuestras pertenencias, entre ceriales (sic), vestimentas, útiles de cocina, animales y todo lo que teníamos en nuestras humildes casas y posteriormente nos tomaron prisioneros (...) cuando llegamos en calidad de prisioneros en la localidad de Jajas, pero al retirarse del lugar procedieron a incendiar nuestras humildes chisitas (sic), habiendo dejado desierto toda nuestra comunidad...[64]

Asimismo se señala que "...cuando llegamos en calidad de prisioneros en la localidad de Jajas los Marinos procedieron a seleccionarnos y luego separaron a nuestros familiares (...) Todos estos nuestros familiares han sido conducidos al Estadio Municipal de Huanta, a la sede del Destacamento de la Infantería de la Marina de Guerra que se encuentra en Huanta. De ello nunca supimos nada".

El Teniente Gobernador de Culluchaca, Prudencio Víctor Vargas Rojas confirmó ante la Comisión de la Verdad y Reconciliación la detención de dichas personas. Esta autoridad afirma que así como él[65], alrededor de 200 vecinos de la comunidad presenciaron la detención masiva de estas personas, porque acompañaron a los cincuenta detenidos llevando parte de su ganado hasta la zona de Patasucro, donde algunos de ellos fueron liberados y otros trasladados a la base de Huanta[66].

[63] Se refieren a miembros de los Comités de Autodefensa.
[64] Denuncia presentada al Fiscal Superior Decano de Ayacucho el 23 de enero de 1985.
[65] Quien tenía 12 años cuando sucedieron los hechos.
[66] Declaración a la CVR de fecha 26 de febrero del 2003.

La persona citada afirmó que, aparte de los miembros de los Comité de Autodefensa, los responsables de la detención fueron miembros de la Infantería de Marina, a quienes reconoció por la ropa y el tipo de armas que usaban agregando que las detenciones formaban parte de un operativo autorizado por su base, pues los marinos se comunicaban con sus superiores a través de radio, para verificar si los nombres de los detenidos eran correctos y consultar si debían ser trasladados al estadio. Recuerda que los montoneros se dirigían a dos de los marinos, que parecían ser los jefes, como "teniente" y "capitán".

Además, ha señalado que "....en Patasucro sus familiares directos, es decir, sus padres y hermanos, fueron liberados mientras que su cuñado Julián Cabezas Inga, que entonces tenía aproximadamente 35 años y era de profesión agricultor, fue llevado con otras personas en dirección al estadio de Huanta. Aclara que supo que lo llevaron a dicho lugar, porque su hermana Lorenza Vargas Rojas, junto a otros familiares de las personas detenidas, siguieron de lejos a la patrulla de la Marina, y ella le contó que había visto que todos los detenidos, que eran alrededor de cuarenta 40, fueron ingresados atados por las manos..."

De acuerdo a la verificación in situ realizada por la Defensoría del Pueblo y por CVR, en la localidad de Culluchaca, dichas personas continúan hasta la fecha en condición de desaparecidas.[67]

b) El traslado al Cuartel de la Marina de Huanta

La investigación realizada por la CVR, permite sostener que los detenidos fueron conducidos a la base de la Marina de Guerra, ubicada en el Estadio Municipal de Huanta, donde fueron sometidos a torturas. Posteriormente, algunos de ellos fueron victimados con armas de fuego, armas punzo cortantes o estrangulados. La muerte de las víctimas se produjo cuando se hallaban bajo la custodia de los miembros de la Marina de Guerra del Perú, en circunstancias que les resultaba imposible defenderse o resistir y que no constituían en modo alguno amenaza a la vida o la integridad de los citados efectivos militares.

Las detenciones, maltratos, ejecuciones y posterior entierro de las 50 víctimas ubicadas en las Fosas de Pucayacu fueron cometidos por miembros de la Marina de Guerra del Perú, por orden y/o aceptación de los altos oficiales a cargo, como fueron el Teniente Primero AP Augusto Gabilondo García del Barco, Jefe del Destacamento de Infantería de Marina de Huanta y La Mar y el Capítán de Corbeta AP Alvaro Artaza Adrianzen, Jefe del Comando Político Militar de Huanta y La Mar.

c) Nemesio Lapa y Cirilo Barboza Sánchez fueron trasladados al Estadio de la Marina

[67] Además la Defensoría del Pueblo incluyó en su relación los nombres de otras 15 personas de la comunidad de Culluchaca que se encuentran en calidad de desaparecidos, y cuyos nombres no fueron incluidos en la denuncia inicial hecha por los campesinos.

De otro lado, se tiene el reconocimiento efectuado por la señora Zenaida Fernández Hernando del cadáver de su padre –detenido por infantes de Marina- entre los cuerpos hallados en las fosas de Pucayacu, por la cicatriz de dos centímetros que tenía en la patilla del lado izquierdo y que le afectaba una parte del pabellón de la oreja. Asimismo, en el lugar de las fosas fue hallada la libreta militar de Cirilo Barboza Sánchez, quien había sido detenido por efectivos policiales de Luricocha. Ambas personas habían sido trasladadas al Cuartel de la Marina en Huanta.

d) Testigos señalan que los Marinos sí patrullaban en la carretera a Huancavelica

Si bien la zona en que se encontraron las Fosas de Pucayacu, no estaba formalmente bajo la jurisdicción de la Marina, en la práctica había presencia de efectivos de dicha institución, según los testimonios de siete choferes de la empresa ETUCSA de la época que cubrían la ruta Huamanga-Huanta-Huancayo, así como de un ex guía de los infantes de Marina. Los choferes coinciden en señalar que pasaban por el destacamento de vigilancia de Allccomachay cuando se dirigían de Huanta a Huancayo y que los efectivos de la Guardia Republicana apostados en dicho destacamento realizaban un control exhaustivo de todo vehículo motorizado que transitaba por allí[68].

Los únicos vehículos que no eran controlados por los efectivos policiales eran los de la Marina[69]

Resulta entonces difícil de explicar que en una zona controlada por las fuerzas policiales, se haya podido producir un enfrentamiento armado con un saldo de cincuenta muertos, sin que los efectivos policiales lo hayan notado. Mas difícil aún de aceptar es que los efectivos policiales acantonados en Allccomachay y eventualmente Mayocc, no hayan advertido el desplazamiento de centenares de senderistas hasta la zona y que hayan podido cumplir con toda tranquilidad el trabajo de dar sepultura a sus caídos.

e) Huellas de vehículos y botas en Pucayacu

En el Acta de Levantamiento de Cadáveres de las fosas de Pucayacu, se encontraron huellas de pisadas correspondientes a zapatos de tipo "borseig" así como huellas de vehículos tipo "oruga" y de jeep[70].

[68] Ver declaraciones testimoniales de los choferes de ETUCSA, obrantes en el Expediente Nº 30-84, Fojas 478-479, 486-487, 488-489, 509-510, 529 vuelta, 533-535, 536-537 respectivamente.
[69] Declaración testimonial, Expediente Nº 30-84, Fojas 529 vuelta.
[70] Dicha evidencia fue registrada fotográficamente y las fotos se encuentran en el expediente 30-84 anexo al 784-84 seguido contra Álvaro Artaza Adrianzén por delito de homicidio calificado.

f) Un testigo vio a infantes de Marina en Pucayacu

Existe un testigo que señala a los efectivos de la Marina como los autores de los entierros. Aunque nunca se presentó ante una autoridad policial o judicial por temor a represalias contra él o su familia, brindó su testimonio al periodista Carlos Valdez Cárdenas Medina, entonces corresponsal del diario La República en Ayacucho. Esta persona le aseguró que el 13 de agosto de 1984 observó el traslado y entierro de los cadáveres en Pucayacu, cuando regresaba del pueblo de Marcas hacia Huanta arreando ganado en compañía de tres peones. Al aproximarse al lugar, los efectivos de la infantería de Marina se dieron cuenta de su presencia y los obligaron a tirarse al suelo[71].

Autores y partícipes

En base a los testimonios brindados por los testigos y el personal de la Marina de Guerra del Perú que estuvo destacado en la base de Huanta, las pruebas actuadas en el proceso del fuero común y las constataciones realizadas por la CVR, se puede afirmar que existen suficientes elementos probatorios que permiten presumir razonablemente, que las personas halladas en la fosa de Pucayacu, distrito de Marcas, departamento de Huancavelica, fueron detenidas arbitrariamente, torturadas y ejecutadas arbitrariamente por personal de la Infantería de Marina. Además, se debe determinar la responsabilidad de otros integrantes del Destacamento de Infantería de Marina de la Provincia de Huanta, oficiales y subalternos, quienes tomaron parte activa en la ejecución arbitraria de las víctimas. Asimismo, de los efectivos policiales de la Comisaría de Luricocha, responsables de detenciones arbitrarias contra varias personas de la provincia de Huanta, varias de las cuales fueron posteriormente entregados a los efectivos militares.

Las víctimas

Existen elementos razonables para sostener que una de las víctimas de las fosas de Pucayacu, fue Nemesio Fernández Lapa, detenido por Infantes de Marina en la madrugada del 15 de julio de 1984, en su domicilio de la calle Espinar Nº 128, Barrio de Cedrocucho, Huanta. Además, existen 49 cuerpos no identificados, así como las denuncias por desaparición de otras 57 personas que según sus familiares fueron detenidas por personal de la Marina o por policías que posteriormente los trasladaron al Estadio de Huanta.

La CVR considera que el derecho a la vida, a la libertad, integridad y seguridad personales de los pobladores de la provincia de Huanta fueron violados por parte de efectivos militares instalados en la Base de la Marina de Huanta, derechos recogidos en numerosos tratados internacionales de los cuales el Perú es parte obligada.

Desde la perspectiva del derecho interno, los hechos configuran los delitos de secuestro, y contra la vida en su hipótesis de homicidio calificado.

La CVR sostiene que este modo de actuación de las fuerzas del orden respondió a un patrón conocido y asumido por el comando de turno. Por la magnitud de los hechos y por la lógica de la actuación militar, resulta difícil suponer que los hechos fueran sólo el resultado de la actuación aislada de algunos efectivos militares[72].

Por otro lado, la CVR deplora la interferencia del Fuero Militar en el juzgamiento de violaciones de los derechos humanos ya que éstas no pueden ser consideradas delitos militares o de función, puesto que estos actos no tienen ninguna relación con la institución militar o castrense.

Asimismo, se hace imprescindible realizar la diligencia de exhumación de los cadáveres hallados en las fosas de Pucayacu para determinar la identidad de las víctimas y la entrega a sus familiares. Todo esto en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos que incluyen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar los hechos[73].

[71] Declaración testimonial ampliatoria, Expediente N° 30-84, Fojas 573.
[72] Ver al respecto el Capítulo correspondiente a Crímenes y Violaciones a los derechos humanos del Informe Final de la CVR.
[73] Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia caso Velásquez Rodríguez,, parágrafo 177.